

**Vigilamos  
el patrimonio  
Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
2010**

**CDVC-CAFP No 084  
Julio de 2011**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
Modalidad Especial  
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
2010**

Contralor Departamental del Valle del Cauca

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

LISANDRO ROLDAN GONZALEZ

Responsable de la Entidad

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

Representante Legal entidad auditada

FREDDY HERNANDO LIBREROS HENAO

Auditor

URIEL MONTOYA GARCIA



## **TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>11</b>

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos



## 1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio Guadalajara de Buga en la vigencia fiscal 2009 presentó en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un resultado fiscal positivo de \$7.619.383.793.
- Confrontación saldos tesorería excedente de \$2.300.436.963
- Recursos a incorporar superávit global de tesorería de \$9.919.820.756.

Mediante diferentes Actos administrativos el municipio incorporo al presupuesto de la vigencia 2010 los superávit y déficit determinados por \$10.310.778.650.

- Las fuentes de apalancamiento de las cuentas por pagar y reservas de apropiación al finalizar la vigencia presentaron el siguiente resultado:
  - ✓ Recursos Propios \$1.735.027.725 - superávit
  - ✓ Fondos Especiales \$2.575.045.721 – superávit
  - ✓ Sistema General de Participaciones \$4.885.517.515 – superávit
  - ✓ Regalías \$185.314.574 - Déficit
  - ✓ Otras Destinación Especifica \$909.544.369 – superávit
  - ✓ Terceros \$398.649.474 Superavit



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Santiago de Cali,

Doctor  
**FREDY HERNANDO LIBREROS HENAO**  
Alcalde Municipal  
Carrera 13 N° 6 - 50  
Guadalajara de Buga

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2011, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Municipio de Buga, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.



## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal. Se revisaron las reservas de caja y apropiación constituidas. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, la administración los controvertió generando el resultado que mas adelante se presenta.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **Línea Financiera**

La Entidad cuenta en tesorería con un excedente de \$486.172.894.

La entidad presenta un déficit en Regalías por \$937.089.251

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe suscribir un plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria vigente.



Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la Entidad que usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados por su entidad en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
87.642.727.046	18.329.731.697	105.972.458.743	81.747.419.943	5.160.310.584	5.171.241.317	7.713.099.024	99.792.070.868	6.180.387.875

El Municipio ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$6.180.387.874, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$7.619.383.793 muestra un decrecimiento de \$1.438.995.919.

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

(RECAUDO EN EFECTIVO + RECURSOS DEL BALANCE) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
16.511.939.776	17.586.500.713	588.388.043	486.172.894

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo, mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$16.511.939.776 que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$17.586.500.713, menos recursos de terceros \$588.388.043, determinándose que la entidad cuenta en tesorería con un excedente de \$486.172.894, que de acuerdo con la administración corresponde a recursos por identificar que se vienen arrastrando desde la vigencia anterior, lo cual se dejó plasmado en plan de mejoramiento que termina en agosto de 2011, por lo tanto se deja como hallazgo administrativo para efecto de seguimiento al cumplimiento del mismo.



- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
<b>BUGA</b>							
Cuentas Por Pagar F 26 A	1.641.396.504	0	2.726.595.036	239.782.723	552.536.321	0	5.160.310.584
Reservas Presupuestales F26	1.279.925.168	0	729.097.254	1.073.098.245	2.089.120.651	0	5.171.241.318
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	3.003.954.593	786.076.827	9.288.631.309	375.791.716	3.543.658.226	588.388.043	17.586.500.713
<b>Superavit o Deficit</b>	<b>82.632.921</b>	<b>786.076.827</b>	<b>5.832.939.019</b>	<b>-937.089.252</b>	<b>902.001.254</b>	<b>588.388.043</b>	<b>7.254.948.811</b>

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de superávit fiscal en: Recursos Propios \$82.632.921, Fondos Especiales \$786.076.827, S.G.P. \$5.832.939.019, Otras Destinación específica \$902.001.254, que deben incorporarse en el presupuesto de la siguiente vigencia como recursos del balance.

La Entidad Territorial incorporó mediante decreto DAM 001 \$1.142.332.018, decreto DAM 002 \$ 5.171.317.97 Reservas de Apropiación, decreto DAM 004 por \$1.632.668.211, decreto DAM 022 incorporó \$ 2.546.084.581.95, decreto DAM 072 \$ 96.599.356.19, y mediante decreto DAM 127 incorporó \$1.851.791.663 para un total de \$12.440.717.148 en el cual se están incorporando presupuestalmente recursos de la Nación que no han llegado a las arcas del municipio pero que por requisito del ministerio se obligan a incorporar para expedir la disponibilidad y registro que soporta los convenios para el giro posterior de los recursos, llevando con esta actuación a las administraciones municipales a generar Déficits al final de la vigencia, se deja como hallazgo administrativo para mediante plan de mejoramiento hacer el seguimiento al ingreso en tesorería de los recursos cuando lleguen a la entidad.

La entidad presenta un déficit en Regalías por \$937.089.251, manifestando que corresponde a recursos no girados por el Fondo Nacional de Regalías, este déficit la entidad lo deberá incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia, se deja como hallazgo administrativo con el fin de hacerle seguimiento a la incorporación del mismo y su correspondiente recaudo y ejecución.



## **AVISO DE ADVERTENCIA**

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore al presupuesto de la siguiente vigencia los superávit o déficit fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal, como también se subsanen las inconsistencias presentadas en el Estado del Tesoro, en ejecución presupuestal de gastos y en las Cuentas de Planeación y Tesorería.

Para el caso de los contratos del régimen subsidiado que su ejecución se realice en dos vigencias, deberá contar con la respectiva autorización de vigencias futuras por parte del organismo competente.



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
<b>FINANCIERA</b>								
1	A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo, mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$16.511.939.776 que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$21.666.214.821, menos recursos de terceros \$192.851.811, determinándose que la Entidad cuenta en tesorería con un excedente de \$4.961.423.234, que permite deducir que la entidad esta ejecutando recursos por fuera de presupuesto contrariando lo dispuesto en los artículo 15 del decreto 111/96 y 345 de la Constitución Política de Colombia, constituyéndose en un	<p><b>Fondo de Cesantías Retroactivas Porvenir \$220.168,68</b></p> <p>Los recursos que se encuentran disponibles en este fondo pertenecen a los funcionarios que no están cobijados por la Ley 50. Este fondo se alimenta anualmente afectando los recursos de Libre Destinación presupuestalmente, una vez depositados los recursos en dicho fondo el personal retira parcialmente sus cesantías de manera voluntaria por medio de resoluciones. Por lo tanto los saldos disponibles en este fondo pertenecen al personal retroactivo. (Anexo Auxiliar de Bancos)</p> <p>Fondo de Pensiones Porvenir 339-6 \$1.112.609.342,92</p> <p>Fondo de Pensiones Banco de Occidente \$ 697.608.369,44</p> <p>Estos recursos pertenecen a los jubilados de las Empresas Municipales de Buga, según convenio suscrito entre la Administración Municipal y la Asociación de Trabajadores Jubilados y Pensionados de las Empresas Municipales de Buga "ASEJUPEMBUGA", se anexa convenio. Estas cuentas se crearon con el objeto de dar cumplimiento al pago de pensiones de jubilados de las Empresas Municipales de Buga, para lo cual se realizó la apertura del fondo en Octubre de 2005. (Anexo auxiliares)</p> <p><b>Depósitos Judiciales Banco Agrario \$126.684.980,06</b></p> <p><b>Depósitos Judiciales Banco BBVA \$ 61.795.257,84 y</b></p> <p><b>Depósitos Judiciales Banco Popular \$4.371.573,00</b></p> <p><b>Total .....\$192.851.810,90</b></p>	De acuerdo con el derecho a la contradicción presentado por la entidad, se modificaron las matrices determinando los valores reales en tesorería que respaldan las cuentas por pagar y las reservas de apropiación ascienden llegando a un total de recursos en tesorería por \$17.586.500.713 millones y \$4.475.250.337 corresponden a recursos que reposan en tesorería pero que por ser de fondos de cesantías, depósitos judiciales, fondos de pensiones entre otros no soportan ingresos de la vigencia, concluyéndose que: A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo, mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$16.511.939.776 que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro	X				



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	presunto hallazgo disciplinario.	<p>Estos dineros corresponden a dineros embargados por el Municipio por concepto de procesos administrativo coactivo por impuestos y cuotas partes pensionales, los cuales solo se deberán ingresar al presupuesto una vez el proceso de cobro coactivo se liquide y se determine cuales recursos pertenecen al municipio y cuales se deben reintegrar al contribuyente embargado. (Anexo Libros Auxiliares)</p> <p>Cuotas Partes Pensionales Bancolombia \$145.036.316, Este dinero corresponde al embargo aplicado por concepto de cuotas partes pensionales a las Empresas Municipales de Cartago en el 2009, mediante proceso coactivo por concepto de cuotas partes pensionales. Este título solo se hace efectivo en el 2010, pero al ingresar no afectó presupuestalmente el ingreso. (Anexo Traslado 269)</p> <p><b>Fidubancol \$945.674.485,91</b> Estos recursos están siendo administrados por la Fiduciaria Bancolombia, según Contrato 001 encargo fiduciario entre el Municipio de Buga y Bancolombia. Los mencionados recursos fueron girados directamente por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, derivado de los Convenios 137, 138 y 139, al encargo fiduciario. (Anexo Convenios y contratos citados y libros auxiliares)</p> <p><b>Rentas Cedidas del Departamento \$792.861.800,00</b> La Gobernación del Valle en el año 2010 giró los recursos al Municipio correspondientes a Rentas Cedidas de vigencias anteriores, los cuales al registrar el Ingreso de la vigencia 2010 no afectó el presupuesto de la misma. (Anexo Notas Bancarias 2010000269 y 2010000225 con sus soportes</p>	<p>\$17.586.500.713, menos recursos de terceros \$588.388.043, determinándose que la entidad cuenta en tesorería con un excedente de \$486.172.894, que de acuerdo con la administración corresponde a recursos por identificar que se vienen arrastrando desde la vigencia anterior, lo cual se dejó plasmado en plan de mejoramiento que termina en agosto de 2011, por lo tanto se deja como hallazgo administrativo para efecto de seguimiento al cumplimiento del mismo.</p>					



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>bancarios)</p> <p><b>Descuentos pendiente por girar a favor de Terceros \$588.388.042,85</b></p> <p>Estos dineros corresponden a los valores descontados al momento del pago a los diferentes contratistas del Municipio; estos solo se giran al mes siguiente de efectuado dicho descuento, por lo tanto, estos dineros se constituyen como excedentes en cuentas bancarias a favor de Terceros, tal es el caso de Centro de Bienestar del Anciano y Hogar del Mendigo San Lorenzo (estampilla CBA), Hospital Universitario del Valle (Estampilla Pro Hospitales), Universidad del Valle (Estampilla Pro Univalle), IMDER Buga (Tasa Pro deporte Municipal), DIAN (Retefuente) El ente territorial y Reteica se giran a favor del Municipio pero solo se adiciona una vez se ha realizado el recaudo del mismo. (Anexo liquidaciones)</p> <p>Se aclara que en la auditoria del Cierre fiscal 2010, se muestra un valor de \$192.851.811 como recursos a favor de terceros que deben girarse a quien corresponda, pero estos dinero corresponden a procesos de cobro administrativo coactivo, y por lo tanto, el título judicial se hace efectivo al final del proceso, (ver numeral 3)</p> <p>Partidas pendientes por conciliar en Libros Vs Bancos \$486.172.897,22</p> <p>Estas partidas están pendientes por identificar, en razón al proceso de implementación del nuevo software financiero y contable, que durante la vigencia 2010 presentó falencias en el ingreso de los diferentes tributos municipales a través de los módulos de Industria y Comercio, Predial y universales. Estas partidas a la fecha no se han logrado identificar, en su totalidad en el modulo de</p>						



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		conciliaciones, sin embargo, actualmente se encuentran en proceso de identificación y cuantificación.						
2	Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de superávit fiscal en: Recursos Propios \$1.009.129.260, Fondos Especiales \$2.596.294.540, \$6.625.800.819, Destinación específica \$1.847.675.741, que deben incorporarse en el presupuesto de la siguiente vigencia como recursos del balance. La administración municipal mediante Decretos DAM 001-DAM 002 y DAM 004, ordena la incorporación parcial de los excedentes del 2010, que totalizan \$2.775.000.228, que no concuerda con los	Al momento de la auditoria del Cierre Fiscal, La Entidad Territorial no había realizado la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la totalidad del Superávit Fiscal 2010, a la fecha se ha incorporado un valor adicional de <b>2.642.683.938 (DAM 022 \$ 96.599.356.19) y DAM 072 \$ 7.946.241.547.05</b> de las adiciones soportadas en la auditoria de cierre (se incluye el valor del DAM 002 \$ 5.171.317.97 Reservas de Apropiación, que no se sumaron en el informe de auditoria, pues solo se sumo el DAM 001 Y 004 \$ 2.775.000.228) arroja un total incorporado por Recursos del Balance de \$ <b>10.588.925.485.19</b> , faltando por adicionar a la fecha los excedentes del Fondo Local de Salud recaudados en la vigencia fiscal 2010. Se hace la aclaración, que una vez la Tesorería Municipal certifique la existencia de los mismos, se hará el pertinente Acto Administrativo de Adición con su respectivo ajuste presupuestal. <b>OBSERVACION:</b> en los considerandos de los Decretos, se encuentra detallado cada valor adicionado por fuente, el cual coincide con los mayores valores recaudados y excedentes del gasto reflejados en la Ejecución de ingresos y gastos. (Se anexa copia de los decretos DAM 022 y DAM072)	El equipo auditor pudo verificar que la Entidad Territorial incorporó mediante decreto DAM 001 \$1.142.332.018, decreto DAM 002 \$ 5.171.317.97 Reservas de Apropiación, decreto DAM 004 por \$1.632.668.211, decreto DAM 022 incorporó \$2.546.084.581.95, decreto DAM 001 Y 004 \$ 2.775.000.228) arroja un total incorporado por Recursos del Balance de \$ <b>10.588.925.485.19</b> , faltando por adicionar a la fecha los excedentes del Fondo Local de Salud recaudados en la vigencia fiscal 2010. Se hace la aclaración, que una vez la Tesorería Municipal certifique la existencia de los mismos, se hará el pertinente Acto Administrativo de Adición con su respectivo ajuste presupuestal. <b>OBSERVACION:</b> en los considerandos de los Decretos, se encuentra detallado cada valor adicionado por fuente, el cual coincide con los mayores valores recaudados y excedentes del gasto reflejados en la Ejecución de ingresos y gastos. (Se anexa copia de los decretos DAM 022 y DAM072)	X				



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	recursos por fuentes presentados al momento del cierre fiscal, se deja como hallazgo administrativo hasta tanto la entidad identifique claramente por fuente los recursos incorporados mediante estos actos administrativos y ordene y ejecute la incorporación de la totalidad de los recursos excedentes del ejercicio fiscal.		como hallazgo administrativo para mediante plan de mejoramiento hacer el seguimiento al ingreso en tesorería de los recursos cuando lleguen a la entidad.					
3	La entidad presenta un déficit en Regalías por \$937.089.251, manifestando que corresponde a recursos no girados por el Fondo Nacional de Regalías, este déficit la entidad lo deberá incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia, se deja como hallazgo administrativo con el fin de hacerle seguimiento a la incorporación del mismo y su recaudo y ejecución.	El valor de \$ 937.089.251 es el valor que se refleja en el cierre fiscal como déficit, por recursos del balance adicionados y no girados por el Fondo Nacional de Regalías, correspondiente a los proyectos 32505 y 31834 del cual se anexan copias. Cabe mencionar que la Tesorería ha realizado la gestión para que estos recursos sean girados al Municipio, sin embargo a través del oficio SCV-2011-1520050171 del 4 de febrero de 2011, manifiesta el Fondo Nacional de Regalías que esta próximo a desembolsar dichos recursos. Por lo anterior se informa que el FONDO NACIONAL DE REGALIAS ha realizado dos giros así: \$212.664.284 el día 7 de abril de 2011 y \$ 200.695.896.50 el día 27 de enero de 2011, que al descontarlos de los \$937.089.251 arroja un saldo por girar por parte del Fondo de \$ 413.360.180.50, disminuyendo el déficit registrado.	De acuerdo a los argumentos expuestos por la administración municipal el equipo auditor determina dejar en firme el hallazgo administrativo, toda vez que si efectivamente esta obligación corresponde a proyectos de las vigencias 2008 y 2009 que ya surtieron su ejecución y recibo de obra y en la vigencia de 2010 se les debió dar trámite de déficit a la espera de que llegaran los recursos de la Nación, estas obligaciones a diciembre 31 de 2010 se deben cancelar presupuestalmente e	X				



**ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		de tesorería, pues presupuestalmente ya fueron ejecutados con su correspondiente Disponibilidad y Registro Presupuestal, faltando solamente el desembolso de los giros para la cancelación de la obligación por parte de la tesorería. De incorporarse nuevamente este valor al presupuesto de ingresos y gastos quedaría doblemente registrada la partida, pues para causar la ejecución en el gasto se debería entonces volver a expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, que ya fue expedido para comprometer los recursos de acuerdo a lo ordenado por el Fondo Nacional de Regalías en el Convenio suscrito con el Municipio de Buga. ( se anexa copia de las consignaciones)	incorporarse al presupuesto de la vigencia 2011 dándole tratamiento de vigencias expiradas como igualmente lo manifiesta la subdirectora de control y vigilancia del Departamento Nacional de Planeación en su oficio SCV-20111520050171 de febrero 4 de 2011, donde atiende la consulta del Tesorero Municipal y se ratifica en concepto 14615 del 03-06-2010 de la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto se deja como hallazgo administrativo para efectos de hacerle el seguimiento a su incorporación y ejecución.					
	<b>TOTAL</b>			<b>3</b>				